



Ministerio de Gobierno

DEPARTAMENTO DE

NUMERO

0001 A

SECCION Comisión Seccional de Rehabilitación.

Bogotá, D. E., Julio 27 de 1.959

Señor Doctor
GUILLERMO AMAYA RAMIREZ
Ministro de Gobierno.
E. _____ S. _____ D.

Atentamente me permito rendir a S. S. informe sobre el préstamo otorgado por el Banco Popular a favor del señor ROBERTO GONZALEZ - PRIETO (Alias Pedro Brincos), por la suma de DIEZ MIL PESOS (\$10.000-00), a saber:

El señor Roberto González Prieto (Alias Pedro Brincos), se presentó a la Oficina de Rehabilitación en los últimos días del mes de - Marzo del corriente año, quien manifestó que en días anteriores habia sido - puesto en libertad después de estar privado por algo más de un año, sin que - se le hubiera probado delito alguno y que se encontraba en muy mala situación económica para poder atender su subsistencia. El Doctor Julio José Fajardo - le suministro en los primeros días dineros para alimentación.

El mencionado señor Roberto González P., posteriormen- te solicito apoyo de la Comisión de Rehabilitación para que se le ayudara a- gestionar un préstamo ante la Caja Agraria o el Banco Popular para atender - la Rehabilitación de sus familiares y la de él por haber sido victimas sus familiares en el Municipio de el Líbano de la violencia y perdiendo todos - sus animales, cosechas, destrucción de sus casas de habitación y lesiones causadas a sus padres los cuales se encontraban imposibilitados para salir de su finca rural y su padre estaba sufriendo las consecuencias de los ata- ques armados de que fué victima y para poderlo trasladar tendria que ser en camilla por no poder caminar. Igualmente manifestó que si obtenía ayuda la- pedía para cualquier otro lugar diferente a los Departamentos del Tolima, Hui- la, Caldas, Valle, porque su deseo era el de no causar malestar en ninguna - de las regiones enumeradas y que el no fuera perseguido por sus enemigos.

Con fecha seis de Abril próximo pasado se le expidió - un Certificado con destino al Banco Popular para que atendiera a la subsis- tencia de sus padres y la de él, que expresa lo siguiente: " El suscrito Se- cretario de la Comisión Seccional de Rehabilitación, HACE CONSTAR: que por



Ministerio de Gobierno

DEPARTAMENTO DE

NUMERO

SECCION Comisión Seccional de Rehabilitación.

= 2 =

Bogotá.

medio del Acta N° 3 del tres (3) de Abril del corriente año, se ordeno expedir la Certificación Provisional al señor ROBERTO GONZALEZ PRIETO, en su calidad de exilado del Tolima y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 0612 de tres (3) de Marzo de 1.959. = La suma solicitada por el beneficiado es la cantidad de QUINIENTOS PESOS (\$500-00) M/cte., dinero que la Comisión estima se le debe conceder al mencionado señor González Prieto. ...". Con esta suma se traslado unos días al Líbano donde sus padres con el fin de acordar con ellos el plan de Rehabilitación, habiendose presentado nuevamente a la Oficina con un poder otorgado en el cual lo autoriza para hacer gestiones ante la Oficina de Rehabilitación para la compra de una finca en un lugar distinto de la residencia actual o para poner un negocio de comercio.

En vista de esta autorización el señor Roberto González se traslado a los Llanos Orientales y suministro al suscrito el dato sobre varias fincas que deseaba que por conducto de la Caja Agraria se les prestara para poder adquirir alguna. Estudiada la documentación suministrada por el interesado se le manifestó que no se le podía ayudar en vista de que las fincas que deseaba adquirir no eran tituladas y que por tal motivo la Caja no hacia ninguna operación sobre terrenos cuya titulación no se en contrara apta para hacer cualquier operación hipotecaria.

González habia presentado el siguiente memorial: "Señores de la Honorable Junta de Rehabilitación y Socorro. = Bogotá, D. E.. - Respetados señores: Yo ROBERTO GONZALEZ P. libreta de primera N°202501 de Pereira Cálidas con todo respeto me dirijo a esa Honorable Corporación a fin de solicitar el prestamo de un dinero, en total, (\$ 45.000-00) cuarenta y cinco mil pesos, para la compra de una finca y ganado, distribuida así: - \$25.000-00 para la compra de la tierra, y el resto, para el ganado. Pues la finca cuenta con unos pastales alambrados listos para largarle animales. Además tiene su casa correspondiente. Les agradezco que este negocio sea tramitado lo mas pronto posible ya que el interesado del negocio, o sea el vendedor necesita saber pronto la decisión para saber a que atenerse. Por anticipado les doy mis debidos agradecimientos por la buena atención que le sea prestada al presente memorial. Atentamente. ROBERTO GONZALEZ P."

El señor González en vista de los requisitos y de los papeles que se necesitan para la obtención de una finca, solicito de la Comisión un préstamo al Banco Popular con el fin de poner un negocio comercial en los Llanos para establecerse donde un pariente con sus padres y por tal motivo se le expidió el siguiente Certificado: "El suscrito Secretario de la Comisión Seccional de Rehabilitación, Hace Constar: = que por medio del Acta N° 8 del diez y nueve (19) de mayo del corriente año, se ordenó -



Ministerio de Gobierno

DEPARTAMENTO DE

SECCION

NUMERO

Bogotá.

= 3 =

expedir la Certificación al señor ROBERTO GONZALEZ PRIETO, en su calidad de exilado del Tolima, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 0612 de tres (3) de Marzo de 1.959. La suma solicitada por el beneficiado es por la cantidad de VEINTE MIL PESOS (\$20.000,00) M/cte. Esta Comisión estima se le debe conceder el dinero solicitado.= Dado en Bogotá, a los diez y nueve días del mes de mayo de mil novecientos cincuenta y nueve (1.959.)...."

En esta forma dejo rendido el informe a S. S. y me suscribo como su,

Atento y S. S.,

REPUBLICA DE COLOMBIA

COMISION SECCIONAL DE REHABILITACION
JOSE J. JIMENEZ

Abogado Comisión Seccional de Rehabilitación.

JJJC/lmc.